



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de diciembre del 2005
No. 111

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMEROS
IEEM/LPN/24/2005 E IEEM/LPN/25/2005

AVISOS JUDICIALES: 4548, 4549, 4553, 4557, 4558, 4554, 1890-A1,
1891-A1, 4545, 4546, 4547, 1686-B1, 1687-B1, 1688-B1, 1887-A1,
1888-A1, 4542 y 4538.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4540, 4541, 4551, 4552,
4555, 4539, 4558, 1886-A1, 4550, 4558-BIS, 4572, 4557-BIS, 4544,
4543, 1889-A1 y 4556-BIS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



Convocatoria: 21/2005

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección General y de la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 11 párrafos primero y segundo; del Código Electoral del Estado de México en los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII y XXIII, 104, 109 fracciones I, II, IV y VI; del Código Administrativo del Estado de México, en todo lo que respecta al Libro Décimo Tercero, de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios en relación con el Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables y, de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México en los artículos 79 fracción I y demás conducentes; **Convoca a oferentes del ramo, con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se describen a continuación:**

No. DE CONCURSO	OBJETO DE LA LICITACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE OBTENCIÓN DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
IEEM/LPN/24/2005	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO A MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES 2005-2006	6, 7 Y 8 de diciembre del 2005.	9 de diciembre del 2005, a las 18:00 hrs., en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso de este Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México.	14 de diciembre del 2005, a las 18:00 hrs., en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso de este Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México.	19 de diciembre del 2005, a las 18:00 hrs. en los Tableros Informativos del Instituto Electoral del Estado de México.
IEEM/LPN/25/2005	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	6, 7 Y 8 de diciembre del 2005.	9 de diciembre del 2005, a las 11:00 hrs., en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso de este Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México.	14 de diciembre del 2005, a las 11:00 hrs., en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso de este Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México.	20 de diciembre del 2005, a las 18:00 hrs. en los Tableros Informativos del Instituto Electoral del Estado de México.

Los recursos mediante los cuales el Instituto Electoral del Estado de México realizará la adquisición de los materiales y la contratación de los servicios objeto de las presentes Licitaciones son propios.

Las Bases del concurso, estarán a disposición de los oferentes en el ramo que estén interesados en participar, en la Dirección de Administración, ubicada en el Segundo Piso del edificio del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Toluca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaliltlán, de esta Ciudad de Toluca, México, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Los interesados podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases tendrán un costo de recuperación de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán ser liquidados directamente en la Tesorería del Instituto Electoral del Estado de México, que se localiza en la misma dirección antes referida, mediante efectivo; debiendo entregar copia simple del acta constitutiva de la empresa o copia certificada del acta de nacimiento, tratándose de Personas Físicas, e identificación oficial con fotografía de la persona que se presente a solicitarlas.

La garantía de sostenimiento de propuesta deberá presentarse por todos los oferentes que participen en la presente Licitación Pública Nacional, su importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% del importe total de su cotización antes de I.V.A., se otorgará a través de cheque certificado o de caja, o de fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México.

El lugar de entrega de los materiales y servicios a contratarse, será en el domicilio, plazo y en las condiciones de pago según Bases.

No podrán participar en la esta licitación, aquellos oferentes que hayan incumplido en tiempo y forma los compromisos anteriormente contraídos con el Gobierno del Estado de México y este Instituto Electoral, así como aquellos que hayan sido sujetos de procedimiento administrativo.

Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos 01 (722) 2 75 73 00, Ext. 3217 de la Dirección de Administración.

Toluca, México a 6 de diciembre del 2005.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ
(RUBRICA).

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SERGIO OLGUÍN DEL MAZO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE CUANTÍA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

C. FERMIN SOTO CRUZ.

Por desconocerse su domicilio en donde se le pueda emplazar en términos de los autos del expediente número 1045/2003 relativo al juicio especial de desahucio promovido por WOLFRED REYES AVILES y otro, en contra de FERMIN SOTO CRUZ, el Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero de lo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, ordenó se le emplazara por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; por lo anteriormente expuesto. Se le hace saber: Que el señor WOLFRED REYES AVILES; le demanda a usted en la vía especial de desahucio las siguientes prestaciones: A. La desocupación y entrega del local comercial destinado al giro de tortillería y molinero de nixtamal, ubicado en la calle de Benito Juárez número doscientos ocho (208) en San Mateo Oxtotitlán de este municipio de Toluca, Estado de México, por falta de pago de

más de dos mensualidades de renta que ha dejado de cubrir al promovente respecto del inmueble antes referido, siendo éstas las correspondientes desde el mes de mayo al mes de septiembre del año dos mil tres, habiéndose pactado el pago por mensualidades adelantadas y ha dejado de cubrir las. B. El pago de las rentas vencidas y no pagadas correspondientes desde el 01 de mayo al 01 de septiembre de 2003 a razón de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, mismas que hacen un gran total por la cantidad de \$ 16,250.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir del día 01 de octubre de 2003 y hasta la total solución por liquidación o desocupación y entrega del inmueble motivo del presente asunto a razón de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. mensuales. C. El embargo sobre bienes de su propiedad a fin de garantizar las rentas adeudadas y las que se sigan adeudando hasta en tanto se resuelva el presente juicio. D. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto hasta su total terminación. Fundándose lo anterior en los siguientes HECHOS: 1. Con fecha 01 de mayo de 2002 celebre contrato de arrendamiento con el señor FERMIN SOTO CRUZ, respecto del local comercial destinado al giro de tortillería y molinero de nixtamal, ubicado en la calle de Benito Juárez número doscientos ocho (208) en San Mateo Oxtotitlán de este municipio de Toluca, Estado de México y con el señor LUIS GUTIERREZ GONZALEZ en su carácter y calidad de fiador. 2. El término del contrato se estableció que sería por un año con una renta mensual y por adelantado a razón de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), destinándose el inmueble arrendado para tortillería

y molino de nixtamal. 3. Es el caso en que la cláusula II del contrato de arrendamiento base de la acción se estipulo el monto de la renta y que éste sería por mensualidades adelantadas pagaderas los primeros cinco días de cada mes en mi domicilio, en la cláusula X que las mensualidades de rentas serían pagadas íntegras hasta que el arrendatario entregara el local arrendado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2283 del Código Civil (7.691 del Código actual) no pudiendo retenerlas por ningún motivo que el mandato judicial y en la cláusula VIII que el arrendatario hace expreso reconocimiento de que el local motivo del contrato lo recibe a su entera satisfacción en perfecto estado de conservación y aseo, con sus instalaciones sanitarias (drenaje y agua potable) y de luz y energía eléctrica doméstica, completas y en condiciones normales de servicio, comprometiéndose a conservarlas en igual estado, haciendo por su cuenta las reparaciones que se originen en los servicios a que se refiere la cláusula hasta devolver el local con solo el natural de deterioro de un uso correcto, más sin embargo resulta que desde el día 06 de junio de 2003 a la fecha no han abierto el giro mercantil y el día 14 de septiembre de 2003 me percate que retiraron o quitaron los candados sin que a la fecha me hayan entregado el propio local comercial y han dejado de cubrirme por consecuencia las rentas correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2003. 4. Es por ello que procedo en esta vía y forma a fin de que su Señoría condene a la demandada a la desocupación y entrega del inmueble motivo de este juicio a menos que realice el pago de las pensiones adeudadas, debiendo requerir para tal efecto a la demandada que justifique con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de la renta, previniéndose que en caso de no hacerlo deberá desocupar el inmueble arrendado en un plazo de sesenta días conforme a lo dispuesto por el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo solicito se autorice el embargo sobre bienes de la arrendataria y el fiador a fin de garantizar el pago de las rentas adeudadas y las que se sigan adeudando conforme a lo dispuesto en el artículo 2.131 del mismo ordenamiento legal en cita, los cuales se pondrán en depósito de la persona que bajo mi más entera responsabilidad designe en el momento de la diligencia correspondiente. Y en virtud de que este juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar al demandado FERMIN SOTO CRUZ en su último domicilio ubicado en: Benito Juárez No. 208, en la Colonia San Mateo Oxtotitlán.

Por este medio y por lo referido líneas anteriores, se procede a emplazar al demandado FERMIN SOTO CRUZ para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga del presente a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, asimismo justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas que se reclaman y una vez fenecido el término antes referido, se le concede un plazo de sesenta días a partir del día siguiente de la última publicación para desocupar el bien inmueble arrendado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, será lanzado a su costa, por lo anteriormente expuesto, publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

4548.-6, 15 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 530/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID VILLEGAS VENCES, en contra de EMMA ARELLANO ROMERO, el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a la demandada, haciéndole saber que DAVID VILLEGAS VENCES, demanda juicio ordinario civil en su contra, reclamando: La usucapión o prescripción positiva respecto del inmueble marcado con el lote número 23, ubicado en la calle sin nombre, actualmente Agustín Millán, de la Colonia San Blas, de San Mateo Otzacatipan, del municipio de Toluca, Estado de México, ya que lo ha poseído con las condiciones y requisitos de ley para que opere en su favor la prescripción positiva como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, toda vez que carece de título de propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Agustín Millán; al suroeste: 10.00 metros con lote 4; al noroeste: 30 metros con lote 22; al sureste: 30.00 metros con lote 24. Dicho inmueble tiene una superficie total de 300 metros cuadrados. Como consecuencia, declarar mediante sentencia judicial que se ha convertido en propietario del inmueble, sirviéndole de título de propiedad dicha resolución y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México. Que en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebro contrato privado de compraventa con la señora EMMA ARELLANO ROMERO, respecto del lote 23, ubicado en la calle sin nombre, actualmente Agustín Millán, de la Colonia San Blas, de San Mateo Otzacatipan, del municipio de Toluca; que en la fecha que adquirió el inmueble la demandada lo puso en posesión material y jurídica del inmueble y que desde esa fecha nadie lo ha molestado en la posesión que tiene en posesión en concepto de propietario, pública, continua, pacífica y de buena fe. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4549.-6, 15 y 26 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 279/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en contra de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., actualmente UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veinte de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en lote dos, manzana diecinueve, Parque Industrial Atlacomulco, México, el cual cuenta con medidas y colindancias de 89.40 metros y 153.00 metros con lote uno; al sur: una línea de 264.68 metros con los señores Amulfo Monroy, Sabino Florencio y José Galindo; al oriente: con diez líneas quebradas de 2.44, 19.45,

21.28, 24.87, 22.70, 22:10, 24.70, 21.22, 23.98 y 107.17 m con línea de Ferrocarril; al poniente: en una línea de 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso, superficie total de 46,668.8 metros cuadrados, con antecedentes registrales, libro primero, sección primera, partida 542-1244, volumen 95, del 8 de noviembre de 1996, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 19,750.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado que se exhibe.

Se extiende la presente a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4553.-6, 14 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELISEO MARTINEZ ZAVALA Y SOCORRO HERNANDEZ NAVA.

ROSALIA DIAZ ESQUIVEL, les demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 12, de la lotificación en condominio ubicada en la Avenida Carlos Hank González sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, ubicada dentro del predio denominado "Ixquiltán", con unas superficies, medidas y colindancias que más adelante se expresarán; b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la partida con que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México; y la inscripción a favor de la suscrita de la resolución en la cual se me declare legítima propietaria del predio anteriormente citado, por medio de la prescripción positiva por usucapión; c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones. HECHOS: I.- Con fecha dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, la señora SOCORRO HERNANDEZ NAVA, me vendió el lote de terreno marcado con el número 12 de la lotificación en condominio ubicada en la Avenida Carlos Hank González sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, ubicado dentro del predio denominado "Ixquiltán", venta que se hizo por medio de un contrato de compra venta. II.- La señora SOCORRO HERNANDEZ NAVA, acreditó su facultad para vender por medio de un contrato de compra venta que realizó con el señor ELISEO MARTINEZ ZAVALA, en el año de 1990, según consta con el contrato de compra venta mencionado en el hecho que antecede. III.- Desde el día dieciocho de mayo de 1994, me encuentro en posesión del mencionado lote de terreno con las siguientes características en forma pacífica, continua, pública, de buena fe en concepto de propietario, por el tiempo que la ley señala al respecto del lote de terreno marcado con el número 12, de la lotificación en condominio ubicada en la Avenida Carlos Hank González sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, ubicada dentro del predio denominado "Ixquiltán", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 10.00 metros y linda con Elías

Alvarado A.; al oriente: 17.48 metros con lote 13; al poniente: 17.48 metros con Carolina Martínez R., teniendo una superficie total de 175.20 metros cuadrados. IV.- En relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el punto precedente, manifiesto a éste H. juzgado que lo poseo desde la fecha indicada con anterioridad, en virtud de haberlo adquirido por contrato de compra venta con la señora SOCORRO HERNANDEZ NAVA, pagando por éste concepto la cantidad de (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y en consecuencia sea posesión también es con carácter de propietario y con los demás atributos ya mencionados, como quedará demostrado en el momento procesal oportuno. V.- Cabe hacer mención que el lote de terreno que poseo se encuentra dentro del predio urbano denominado "Ixquiltán", ubicado en la calle Palmas sin número, en el poblado de Xocotlán, municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: partida 961, volumen 113, libro primero, sección primera, de fecha tres de febrero del año de 1982, a favor del señor ELISEO MARTINEZ ZAVALA, tal como lo acredito con el certificado de inscripción que anexo al presente ocuro. VI.- En virtud de que he poseído el predio antes mencionado por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 773, 781, 782, 910, 911, 912 fracción I, 927, 932, 933 y aplicables del Código Civil del Estado de México, abrogado y estando reunidos los requisitos necesarios y como consecuencia ha operado a mi favor la usucapión, razón por la cual acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el proemio del presente escrito, solicitando se me declare por resolución judicial legítimo propietario del predio materia del presente juicio y que las mismas me sirvan como título de propiedad. VII.- Como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hago valer, deberá girarse oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad a fin de que se sirva hacer la cancelación y tildación correspondiente y hacer una nueva a mi favor respecto de la fracción del lote de terreno que poseo. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el siete de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Escrito. Que vengo por medio del presente escrito, estando aún en tiempo en razón de que no han sido emplazados mis demandados a corregir mi escrito inicial de demanda, ya que por un error manifesté en el hecho número V: " que el lote de terreno que poseo se encuentra ubicado dentro del predio urbano denominado "Ixquiltán", ubicado en calle Palmas sin número, en el poblado de Xocotlán, municipio de Texcoco, Estado de México..." Siendo que el citado lote de terreno que poseo se encuentra ubicado dentro del predio urbano denominado "Ixquiltán" ubicado en calle Avenida Carlos Hank González sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, domicilio que manifesté a lo largo de mi escrito de demanda, concretamente en la prestación marcada con el inciso A) así como en los hechos I y III, y por error involuntario asenté en el hecho que se corrige el último domicilio de mi demandada SOCORRO HERNANDEZ NAVA, y en razón de que aún no han sido emplazados mis demandados es que

solicitud de su Señoría se sirva acordar esta corrección a efecto de que los edictos autorizados por usted en auto que antecede, se publiquen con la información correcta.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4557.-6, 15 y 26 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de octubre del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 639/2005, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARTHA PATRICIA SOLANO ARGUETA en contra de FRANCISCO FREYRE, se ordenó se emplazase por medio de edictos a FRANCISCO FREYRE, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir el día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio basándose la actora sucintamente en los siguientes hechos: 1.- En fecha 02 de diciembre del año 1983 contraje matrimonio con FRANCISCO FREYRE JIMENEZ con el ahora demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De su matrimonio procrearon dos hijos de nombres YEREDY ELAINE y SAUL ISAAC de apellidos FREYRE SOLANO. 3.- La suscrita y el demandado FRANCISCO FREYRE JIMENEZ establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Avenida Amado Nervo número 316-4, Colonia Sánchez Collin, Toluca. 4.- En fecha 18 de mayo del año 1996, mi cónyuge y ahora demandado abandono el domicilio conyugal en virtud de que se llevo sus cosas personales sin decir a donde se iba a vivir.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día tres de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

4556.-6, 15 y 26 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 508/03, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN OJEDA GARCIA en contra de AGRIPINA CID PALACIOS, el juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: se señalan las diez horas del cuatro de enero del dos mil seis, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en cerrada 10, manzana 13, lote 4, Colonia Progreso de la Unión, en Tlaxiaco, Ecatepec de Morelos, México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4554.-6, 14 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1040/2005, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovida por ROSA MARIA PALACIOS CAMPOS, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto de bien inmueble ubicado en calle Torcacitas número 2, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie aproximada de 221.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Ricardo López; al sur: 17.00 m con Trinidad Huerta; al oriente: 13.00 m con propiedad privada; al poniente: 13.00 m con calle Torcacitas. Por lo que por auto dictado en fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó la publicación de la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la Autoridad Municipal correspondiente a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1890-A1.-6 y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 573/2003.

SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMERQUIM, S.A. DE C.V."

Se hace de su conocimiento que a petición de RAYMUNDO SOSA HERNANDEZ y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la sentencia definitiva dictada con fecha diez de junio del año dos mil cuatro, misma que fue modificada mediante resolución de fecha diecinueve de agosto de ese mismo año, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, así como del auto de fecha seis de octubre de dos mil cinco, en ejecución de sentencia y de conformidad con los imperativos 184, 185 y 186 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a una asamblea ordinaria de accionista de la persona moral denominada "COMERQUIM, S.A.

DE C.V.", respecto de las anualidades de los ejercicios dos mil uno y dos mil dos, misma que necesariamente deberá llevarse a cabo en el domicilio de dicha persona moral, esto es, en el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende número siete, solar ciento noventa y cuatro, de la manzana veintinueve, de la Colonia Urbana Ixhuatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en primera convocatoria a las dieciséis horas en punto y en segunda convocatoria en punto de las diecisiete horas del día doce de enero del año dos mil seis, la cual deberá contener como orden del día los siguientes puntos: A.- Que se designe y nombre un nuevo Consejo de Administración de la persona moral denominada "Comerquim, S.A. de C.V."; B.- Que se ordene una auditoría a los estados financieros y contables de la empresa denominada "Comerquim, S.A. de C.V.", desde el primer día en que el señor JAVIER GARCIA MANZANO ocupó y ostentó el cargo de Presidente del Consejo Administrativo y hasta el día en que se remueva de su cargo; C.- Que se designe a la persona y se le otorguen todas las facultades para ejercitar las acciones de toda índole legal en contra de JAVIER GARCIA MANZANO, para el caso de que el referido presidente haya incurrido en responsabilidad, malos manejos e inclusive haya cometido ilícitos con motivo de su cargo, tal y como lo preve el imperativo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previniéndose a los socios por conducto del Presidente del Consejo Administrativo, esto es, el señor JAVIER GARCIA MANZANO, que en caso de no comparecer a la primer convocatoria en la segunda se llevará a cabo la asamblea con las personas que se encuentren presentes.

Publíquese quince días antes de la fecha señalada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1891-A1.-6 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 916/96.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, incidente de liquidación de la sociedad conyugal, promovido por MELENDEZ GARDUÑO SILVIA en contra de IGNACIO VILLALOBOS GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece treinta horas de día seis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en calles de Chihuahua y Morelos número 302, lote número 11, de la manzana número 8 "A", del Fraccionamiento Las Jacarandas, en Tlalnepantla, Estado de México, por lo que convóquense postores, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado, por una sola vez, sirviendo como base la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., notifíquese personalmente del presente proveído al demandado, así como a CONAUTO, S.A. DE C.V., para que comparezca a deducir sus derechos en los domicilios que se indican tanto de cómo de uno y otro. Tomando en consideración que el domicilio de CONAUTO, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 159 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Familiar Competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado, sirva realizar la notificación ordenada en el presente proveído, facultando al juez

exhortado con plenitud de jurisdicción para la diligenciación del presente, con lo que se da por terminada la presente, firmando los que en ella intervinieron y supieron hacerlo.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas de este juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1891-A1.-6 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 574/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIO TECNICO INGENIERIA, S.A. en contra de MARISCAL LAGUNA MARIO Y FABELA MONROY ANGELES, se señalaron las doce horas del día trece de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, siendo este un vehículo marca Chrysler, tipo Neón, modelo 1997, color rojo, con placas de circulación LNS1375 del Estado de México, cuatro puertas, vestiduras color gris, estándar, cristales semipolarizados, serie 3C3B627Y4VT631749, sirviendo como base la cantidad de \$ 27,945.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas de este juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1891-A1.-6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1045/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por VERONICA DOMINGUEZ TENORIO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico denominado "Llano Grande del Copal", ubicado en Guadalupe Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 59.00 metros con Elvia Merced Ayala Vázquez; al sur: 59.00 metros con Bonifacio Gutiérrez; al oriente: 85.00 metros con Jaime Salas, Josefina Montoya y Rafael García García y al poniente: 84.00 metros con Elvia Merced Ayala Vázquez. Con una superficie aproximada de 4,985.50 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinticuatro de noviembre, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordeno, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro

periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, noviembre veintinueve del año dos mil cinco.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.
4545.-6 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS LOPEZ BERNAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, dictado en el expediente 1138/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por EUGENIA GLORIA ITURBE RODRIGUEZ en contra de JOSE LUIS LOPEZ BERNAL, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une; B).- Todas las consecuencias inherentes al divorcio; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE LUIS LOPEZ BERNAL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4546.-6, 15 y 26 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 483/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve ARRENDADORA AGIL S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de ERICKA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ Y JORGE GABRIEL CORREA ORNELAS, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del treinta y uno de enero de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble, consistente en: Finca urbana, marcada con el número 21 de retorno quince de la Avenida Ingeniero Jesús Galindo y Villa de la manzana doscientos ochenta y uno y terreno que ocupa lote treinta del retorno quince (mil trecientos veintidós), de la manzana trece sur, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados), el Juez ordenó su venta por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dado en Toluca, Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernandez Ramirez.-Rúbrica.

4547.-6, 14 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1059/2005.
C. ROSENDA QUIROGA LOPEZ.

Se le hace saber que el señor ADOLFÍN SANDOVAL SANTIAGO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, que nos une por la causal señalada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad; B) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que "...el día veinte de agosto del año 1998, cuando regrese de trabajar me percaté que la demandada se fue de la casa llevándose a nuestro menor hijo... dejándome solo y abandonado en el domicilio conyugal...", por lo que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1686-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1074/2004.

En el expediente número 1074/2004, DOLORES DE JESUS GONZALEZ GARCIA por su propio derecho en la vía ordinaria civil, nulidad y cancelación del acta de nacimiento en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO DOS DE CHIMALHUACAN, respecto del acta de nacimiento número 00287, con número de folio 3788237, emitida en fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, emitida por la oficialía del Registro Civil Número Dos, en la localidad de Santa Elena, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, asentada en el libro número dos, a nombre de NELLY JANETH AGUIRRE ENSASTIGA, presentada por los C.C. JOSE AGUIRRE DAVALOS y por la C. MARISOL ENSASTIGA MENDIOLA, a los cuales se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a cinco de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1887-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
E D I C T O**

LUIS, OSCAR, MIGUEL, JUAN, ANTONIO, IRMA, ROSA, GUADALUPE, ALICIA Y MARICELA DE APELLIDOS HERNANDEZ RENDON Y CIRENIO HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 652/05.

EL C. GUILLERMO HERNANDEZ RENDON, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de ELODIA RENDON BARRON, quien también se hacia llamar ELODIA RENDON DE HERNANDEZ, se hace un llamado a juicio a LUIS, OSCAR, MIGUEL, JUAN, ANTONIO, IRMA, ROSA, GUADALUPE, ALICIA Y MARICELA de apellidos HERNANDEZ RENDON Y CIRENIO HERNANDEZ, con mejor o igual derecho a heredar y si lo consideran pertinente a sus intereses, se apersonen en el presente juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1688-B1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 349/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TERESA SIERRA FUENTES en contra de MARIA DEL ROCIO MURILLO AMAROS Y GILBERTO CASTILLO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día trece de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en el lote de terreno número siete, manzana seis, zona uno, Ejido San Mateo Nopala, actualmente lote veinte de la calle Cerros de Tabasco, San Mateo Nopala, Naucalpan, México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado, por los peritos designados y que lo es la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), deduciéndose el diez por ciento respecto de dicha cantidad, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel,

dadas de contado; en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de igual forma publíquese en la puerta del Juzgado donde se ubica ubicado el inmueble materia del remate. Se expiden en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1887-A1.-6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO CAYETANO LUGO.

La parte actora FE AURIA BIOLA SOSA MORAN, por su propio derecho, en el expediente número: 775/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 110 ciento diez, de la calle Ojoches, número 24 veinticuatro, de la Colonia La Perla de esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 131.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 12, al sur: en 15.00 m con lote 14, al oriente: en 8.77 m con calle Ojoches, y al poniente: 8.77 m con lote 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 354/2005-2.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA.
ACTOR: LUISA ADRIANA ORTIZ VALDES.
DEMANDADO: MARIA FERNANDA ORTIZ VALDES.

MARIA FERNANDA ORTIZ VALDES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos, respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Guarda y Custodia, que instauró en su contra la señora LUISA ADRIANA ORTIZ VALDES, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.224 del Código

Civil. B).- En consecuencia se me conceda legítimamente la patria potestad y en consecuencia la guarda y custodia definitiva respecto de mi menor nieto JOSE ANGEL ORTIZ VALDES.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15 de noviembre de 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Ariaga Albarrán.- Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A ALFREDO RAMON GEIG Y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 718/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por DELGADILLO GUZMAN LAURENCIO, en contra de ALFREDO RAMON GEIG, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, se demanda:

A).-La usucapión, sobre el lote de terreno y construcción en el existente, marcado con el número 15, de la manzana 3, del Fraccionamiento "La Quebrada", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote que tiene una superficie de: 150.00 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 14, al sur: 25.00 m con lote 16, al oriente: 10.00 m con lote 42 y al poniente: 10.00 m con Avenida Unión.

B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito señor Laurencio Delgadillo Guzmán, sobre el inmueble descrito en la prestación que procede, por lo que solicito la tildación del nombre del propietario anterior que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, este es Fraccionadora y Urbanizadora del Estado de México, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN, y

C).- Del Registrador Público de la Propiedad adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, demando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la codemandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN por haber operado en mi favor la usucapión sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio.

Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la primera secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautitlán, Izcalli, 3 de agosto de 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.- Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 346/05.

DEMANDADO: INMOBILIARIA SUIZA S.A.

En el expediente: 346/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUSTINO GOMEZ MORENO, en contra de INMOBILIARIA SUIZA S.A., mediante auto de fecha once de julio del dos mil cinco, se ordenó emplazar al demandado INMOBILIARIA SUIZA S.A., por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: ...A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), a mi favor respecto de una fracción de terreno del número 47 de la calle Roble del fraccionamiento Valle Verde, actualmente marcado con el número 47 calle Roble, Col. Fracc. Valle Verde en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 126.00 m2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 m con lote 49, al sur: 18.00 m con lote 45, al oriente: 7.00 m con lote 50, al poniente: 7.00 m con calle Roble, teniendo una superficie de: 126.00 m2.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1888-A1.-6 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 145/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BINMEX, S.A. DE C.V., en contra de GASOLINERA OJUELOS S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Cuarta Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día veintitrés de enero del dos mil seis, para

que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la Negociación Mercantil denominada GASOLINERA OJUELOS, S.A. DE C.V., y Sociedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y todo lo que de hecho y derecho le corresponda conforme al inventario que se describe en la diligencia practicada en fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis y que a continuación se describen: 1.- Cuatro tanques de almacenamiento marca Permatank de 100,000 cada uno, 2.- Cuatro tanques de almacenamiento marca Tipsa de 80,000 litros c/u. 3.- Dos consolas Universel para punto de venta, serie 615 y 511 respectivamente; 4.- Una consola de monitoreo de inventario TLS 350, marca Veeder Root, serie 5053400340500, 5.- Dos monitores CCTV, con equipo de video grabación de 24 HS, marca EXXIS, serie 41006648 y 4100738, 6.- Una impresora HP Deskjet 600, serie U558H1D10F; 7.- Una impresora Panasonic KX 1695, serie 3DMAVA03571; 8.- Una impresora Panasonic KX1180, serie 1031125E75368; 9.- Dos impresoras Micronics NX-1001, serie 510010453312 y 510080830454; 10.- Un fax Murata M4900, serie D1300310265271; 11.- Una computadora Acer 485 serie 135EE0, monitor serie H8W13400164, teclado serie H309144077, 12.- Una computadora Elektra 386 serie ilegible, monitor Serie H8W13400164, teclado serie K302173377, 13.- Una computadora Hyundar 286, serie ilegible, monitor serie 10900441, teclado, serie K309144077, 14.- Una computadora Hurricane 386 serie S/S, monitor, serie 30281041, teclado 409034160, 15.- Una computadora Micron 286 serie 5840, monitor serie 01175, teclado serie 01175, teclado serie 5339RO; 16.- Una fotocopiadora Mita DC1435, serie 692054H, 17.- Una contadora de billetes Brandit serie XK0136, 18.- Una calculadora TI-5045 su serie 519693, 19.- Tres calculadoras victor 1460 series 0292-A0005241, 069207530, 06920483, 20.- Cinco escritorios de 1.20 X 70 cm. con cajones, 21.- Cinco escritorios para computadora de 1.20 X 60 cm. 22.- Diez sillas secretariales, 23.- Dos sillones ejecutivos. 24.- Dispensarios de productos marca Universel área norte, bombas de gasolina 1, 2, 3, 4 serie 3713, 5, 6, 7, 8, 3723, 9, 10, 11, 12 serie 2853, 13, 14, 15, 16 serie 2805; 17, 18, 19, 20, serie 4072, 21, 22, 23 y 24, serie 3724, 25, 26, 27, 28, serie 4075, 29, 30, 31, 32, serie 4059 y 33, 34, 35, 36 serie 2855, 25.- Dispensarios de dos productos marca Universel área sur, bombas 1, 2, 3, 4, serie 2856, 5, 6, 7, 8 serie 2854, 9, 10, 11, 12 serie 3578, 13, 14, 15, 16 serie 3575, 26.- Tres dispensarios de marca Universel serie ilegible; 27.- Dos inmuebles propiedad de la empresa ubicados en kilómetro 71 Carretera México Guadalajara Municipio Toluca, hoy Adolfo López Mateos 101, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Toluca, a) Partida No. 150-9125, Volumen 301, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 11, de fecha veinticinco de septiembre de 1990, lote marcado número dos en que se subdividió el predio ubicado en la Carretera Toluca Morelia de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 47.53 metros, con Rancho San Jorge, al sur: 54.95 metros, con Carretera Toluca, Morelia, al oriente: 70.74 metros con Micaela González, y al poniente: 74.98 metros con lote uno, superficie 3,724.21 metros cuadrados; b) Inmueble inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo la Partida Número 151-9126, Volumen 301, Libro Primero, Sección Primera, a foja once, de veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa, mide y linda; al norte: 68.92 metros con Carretera Toluca, Morelia, al sur: 68.86 metros con predio que fue o es de la Señora María López y lote dos, al oriente: 45.14 metros con lote dos, al poniente: 44.69 metros, con predio que fue o es de María López, con una superficie aproximada de 3,094.55 metros cuadrados.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate de los mismos bienes descritos, la cantidad de \$16'946,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.-Notifíquese personalmente a los demandados y a

los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.- Toluca, México, a primero de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
4542.-6, 12 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDA ESTRADA MEDRANO Y ANTONIO FLORES GOMEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOEL CHAVEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 635/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 88, ubicado en la calle Tlalnepantla, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 9, al sur: 21.50 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle 6, ahora Tlalnepantla, al poniente: 10.00 m con lote 21, con una superficie total de: 215.00 m2., en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada RICARDA ESTRADA MEDRANO, el 27 de mayo de 1992, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no haberlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la Circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no haberlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4538.-6, 15 y 26 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4728/531/05, PATRICIA IVONNE ROSSANO RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlacateopan s/n, Oxtotipac, predio denominado "La Noria", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 178.00 m linda con José García Godoy; al sur: 184.00 m linda con Raúl García Espinosa; al oriente: 222.00 m linda con Carlos Sánchez Navarro; al poniente: 233.00 m linda con Ejido de San Martín y Ejido de San Francisco Mazapa. Superficie aproximada de 41,161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4540.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,034/96/05, CARLOS LOPEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Las Fuentes", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con la nueva calle de Siria; al sur: 19.80 m con predio de Rebeca López Blas; al oriente: 21.00 m con predio de Esther López Cruz; al poniente: 12.10 m con predio comunal y calle. Superficie aproximada de 369.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4541.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11294/742/2005, VICTOR MANUEL ALCANTARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Retama s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 m con Angel Guzmán Romero; al sur: 14.50 m con Elvia Patricia Guzmán González; al oriente: 9.50 m con Angel Guzmán Romero; al poniente: 9.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4551.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11393/749/2005, QUIRINO GARCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.59 m con Fernando Martínez Sánchez; al sur: 29.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.10 m con María Magdalena Vera Quintero; al poniente: 14.50 m con Susana Martínez González. Superficie aproximada de 422.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4552.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1544/314/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en carretera Potrero Nuevo-Ejido de la Finca sin número, en el poblado de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Adeina Beltrán Morales; al sur: 12.00 m con Manuel Morales Guadarrama; al oriente: 10.00 m con Manuel Morales Guadarrama; y al poniente: 10.00 m con carretera Potrero-Nuevo Ejido de la Finca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1543/313/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en el poblado de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; al sur: 20.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; al oriente: 10.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; y al poniente: 10.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1542/312/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de 6.76 m con calle y 8.24 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi; al sur: 15.00 m con José Espinoza; al oriente: 2 líneas de 15.00 m con Antonio Espinoza y 5.59 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi; y al poniente: 20.59 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi. Superficie aproximada de 262.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11848/602/05, EL C. VICTOR MANUEL FONSECA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.58 m con Amalia Yáñez González y 5.00 m con acceso privado; al sur: 21.62 m con Panteón Municipal; al oriente: 20.04 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 19.90 m con sucesión a bienes de Pedro Benavides Gómez. Superficie aproximada de 421.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11846/600/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.36 m con Martha Albarrán Benavides; al sur: 18.66 m con Martha Albarrán Benites; al oriente: 14.66 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.66 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11845/599/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.35 m con calle General Abundio Gómez; al sur: 20.67 m con Víctor Manuel Albarrán Benavides; al oriente: 12.72 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 13.79 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11847/601/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.66 m con Guillermo Albarrán Benavides; al sur: 17.99 m con Amalia Yáñez González; al oriente: 15.75 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.70 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11844/598/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.02 m con Víctor Manuel Albarrán Benavides; al sur: 19.36 m con Guillermo Albarrán Benavides; al oriente: 14.15 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.15 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11843/597/05, EL C. VICTOR MANUEL ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.67 m con Guillermo Albarrán Benavides; al sur: 20.02 m con Martha Albarrán Benites; al oriente: 13.71 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 13.71 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8791/240/05, NIEVES SOLIS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Atempa" mide y linda: al norte: 28.00 m con Antonio Sánchez; al sur: 26.00 m con Dimas River; al oriente: 33.70 m con Concepción Rivera; al poniente: 40.25 m con Gumaro Solis. Superficie aproximada de 1,041.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 17 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9342/259/05, RAQUEL MORALES ALAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria s/n., Aldea de los Reyes, San Francisco

Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalco" mide y linda: al norte: 13.63 m con calle Victoria; al sur: 15.50 m con carretera México-Cuautla; al oriente: 89.20 m con Raquel Morales Alamilla; al poniente: 80.20 m con Roberto Sánchez Higuera. Superficie aproximada de 1,164.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 4 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9343/258/05, JORGE LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "La Calzada" mide y linda: al norte: 43.00 m con Jorge López Ramos y Mardonía Rivera Rivera; al sur: 25.00 m con Lauro Daniel Moysén López, 8.50 m con cerrada de Morelos; al oriente: 20.40 m con calle Morelos; al poniente: 21.40 m con Via del Ferrocarril; 12.50 m con Lauro Daniel Moysén López. Superficie aproximada de 574.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 8959/245/05, MARICELA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Barrio de Guadalupe Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac" mide y linda: al norte: 12.00 m con Salvador Martínez Alba; al sur: 12.00 m con Joaquín Rossel; al oriente: 8.00 metros con calle Francisco I. Madero; al poniente: 8.00 m con Salvador Martínez Alba. Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9366/259/05, ISABEL MUÑOZ PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad # 58, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Peixtitla" mide y linda: al norte: 11.00 m con Epifanio Carballar; al sur: 11.70 m con vendedor y paso de servidumbre; al oriente: 48.00 m con Julio Santamaría; al poniente: 48.00 m con Dionicio Jiménez. Superficie aproximada de: 544.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9041/254/05, MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nuevo México, en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Calchita" mide y linda: al norte: 34.50 m con Ma. Cruz Viola García; al sur: 19.00 m con Silvia Rodríguez Ramírez, 14.35 m con Alejandro Páez Eusebio; al oriente: 30.00 m con Hilda Páez Eusebio; al poniente: 15.00 m con Av. Nuevo México, 15.00 m con Silvia Rodríguez Ramírez. Superficie aproximada de: 723.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9368/260/2005, HECTOR PRADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional, Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Coloxtitla" mide y linda: al norte: 59.45 m con Joaquín González Aragón; al sur: 60.47 m con Socorro Rayón Alvarez; al oriente: 12.60 m con Av. Nacional; al poniente: 12.00 m con Degan Perusquia Alberto. Superficie aproximada de: 737.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9630/263/2005, RODOLFO GARCIA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama Lt. 21 Colonia San Antonio, Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Primero" mide y linda: al norte: 24.70 m con Arturo Ramírez; al sur: 18 m y 4.70 m con Marcelino Pérez García; este: 28.40 m con Propiedad Privada; oeste: 8.00 y 20.40 m con cerrada Aldama. Superficie aproximada de: 585.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 962/92/05, LETICIA RUIZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Los Arcos, en el poblado de San Nicolás el Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Ruiz Leyva; al sur: 12.00, 5.00, 1.15 m con callejón de Acceso y Teresa Ruiz; al oriente: 7.00, 0.70 m con Teresa Ruiz Morales; al poniente: 3.80, 3.85 m con Leonardo Ruiz y callejón de Acceso, con una superficie de 133.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hgo, a 31 de octubre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 989/93/05, MARIA MAGDALENA GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 12.37 m con calle s/n.; al sur: 11.56 m con el C. Manuel Villafuerte Miranda; al oriente: 20.35 m con la Sra. Ma. Luisa García Mondragón y Leticia Escobar A.; al poniente: 20.10 m con C. Orlando Cruz R., con una superficie de 241.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hgo, Edo. de México a 14 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1223/198/05, JOSE LUIS ESCOBEDO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista sin número, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda al norte: 10.00 m y colinda con Cesáreo Baeza; al sur: 10.00 m y colinda con andador privado; al oriente: 15.40 m y colinda con Ma. del Pilar Velázquez; al poniente: 15.40 m y colinda con Delia Dávila, teniendo una superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, a 17 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 228/48/05, LETICIA GONZALEZ GONZAGA, promueve una inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Colonia "Calvario", en Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, mide y linda al norte: 18.70 m colinda con calle San Luis; al sur: 12.45 m colinda con Rosa González Martínez; al oriente: 21.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 21.00 m colinda con Rosa González Martínez, con una superficie aproximada de: 326.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, a 17 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 851/124/05, HERMINIO GIL JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casucha, ubicado en el paraje denominado La Carretera en el

poblado de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, mide y linda: al norte: con vértice de ángulo; al sur: 73.47 m con camino vecinal; al oriente: 66.50 m con Arturo Flores Angeles; al poniente: 90.80 m con una carretera, con una superficie de: 2,443.00 m2. y con construcción de 22.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Expediente 814/122/05, EFRAIN ARZATE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego y de segunda clase situado en la manzana tercera de esta Cabecera Municipal de Jiquipilco, México y conocido con el nombre de las Manzanas en el cual se encuentra una casa de adobe cubierta de teja y sin piso compuesta de dos piezas, mide y linda: al norte: 57.64 m con terreno del señor Leonardo Téllez; al oeste: 40.00 m, otra línea al norte haciendo una escuadra 35.00 m lindando por estas líneas con Victoriana Serrano, otra línea al oeste formando escuadra 28.65 m con terreno de la señora Victoriana Serrano; al sur: 111.00 m lo deslinda un camino; al este: 62.75 m con Romana Delgado viuda de Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1440/288/05, JUAN LUIS GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 20.00 m con Leonardo Rojas Hernández; sur: 17.00 m con Otilio Reyes Muñoz; oriente: 10.75 m con Susana Juárez Sánchez y poniente: 10.75 m con calle. Superficie aproximada de: 298.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1433/285/05, TEODOCIO RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Pandito" comunidad de Tierra Blanca, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 6.30 m con Angel Bernal Dávila; sur: 38.72 m con camino a Cristo Rey; oriente: 38.89 m con vereda de paso y poniente: 18.81 m con Angel Bernal Dávila. Superficie aproximada de: 482.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1434/286/05, ROMANA CARBAJAL RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el predio denominado calle Cedro S/N, Colonia Los Shiperes, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Remigio Mendoza Villegas, al sur: 20.00 m con Pedro Mendoza Villegas, al oriente: 8.00 m con Enrique Zepeda López e Irineo Peña Elías y poniente: 8.00 m con calle Prolongación Cedros. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4782/317/05, JUANA VIRGINIA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano con construcción, ubicado en la privada de Hombres Ilustres número 32, del municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.12 m con Héctor Ortiz Santamaría, al sur: 4.20 m con Genoveva Méndez Pérez, al oriente: 2.31 m con María de los Angeles Méndez Pérez, y 8.69 m con privada de Hombres Ilustres, al poniente: 11.36 m con María y Juan Medina. Con una Superficie de: 52.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 5221/361/05, GABRIEL ABNER IBARRA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Salinas", ubicado en Segunda Cerrada de Salinas, Colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Segunda Cerrada de Salinas, al sur: 10.00 m con Mercado Unión de Pueblos, al oriente: 18.00 m con María Molina de Garrido, al poniente: 16.00 m con Agustín Mata. Con una Superficie de: 170.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 4122/281/05, JOSE TORIBIO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Conostilla", de los llamados de común repartimiento, ubicado en el pueblo de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Micaela Monroy, al sur: 10.00 m con Canuto López Rivero, al oriente: 20.00 m con privada, al poniente: 20.00 m con Ricardo Rocha. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6208/421/05, MARGARITA ESPITIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Río Carrizal, manzana 51, lote 15, Colonia El Salado, de la Localidad Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con calle Río Bravo, al sur: 15.45 m con lote 16 de la misma manzana, al oriente: 10.00 m con calle Río Papagayo, al poniente: 10.00 m con lote 1 de la misma manzana. Con una Superficie de: 154.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6115/405/05, JUAN MAXIMINO ESPEJEL PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Chimalpa", ubicado en Cerrada Vicente Guerrero S/N, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con D. Wilfrido Espejel Pacheco, al norte: 05.33 m con callejón privado, al sur: 8.70 m con Luis García, al oriente: 12.10 m con Luis García, al suroeste: 17.00 m con Luis García, al poniente: 6.70 m con callejón privado, al poniente: 16.30 m con Oscar Espejel Calderón. Con una Superficie de: 292.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6165/413/05, MARIA SANTA RIVERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Alamos", ubicado en 3ra. Cerrada de Morelos #7, de la población de Santa María, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.19 m con Andrés López Reséndiz, al sur: 18.19 m con 3ra. Cerrada de Morelos, al oriente: 13.75 m con María Elena Moya Rojas, al poniente: 13.75 m con Rosalba Rivero Juárez. Con una superficie de: 250.11 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. No. 2207/266/05, MONICA ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uruguay sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con María Tesillo, al sur: 20.00 m con Pedro Tesillo, al oriente: en 10.00 m con calle Uruguay, al poniente: en 10.00 m con Jacinto Gálvez. Teniendo una superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2206/265/05, AARON LANDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 113.40 m con Cecilia Juárez y Angela Juárez, al sur: 67.60 m con Javier Landa, al oriente: en 15.90 m con Felipe Juárez, al poniente: en 74.40 m con Angélica Fragoso. Teniendo una superficie de: 7,255.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1843/174/05, MARIA DEL ROCIO GARDUÑO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón, de la Colonia Loma Bonita, en el municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 34.95 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: en 34.98 m con Crescencio Cruz, al oriente: en 38.52 m con Felipe Mejía, y al poniente: en 36.09 m con Marcos Domínguez. Teniendo una superficie de: 1,305.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2205/264/05, JOSE MONTIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez S/N, Barrio de San Pedro, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxotla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.20 m con Esteban

Montiel, al sur: 17.20 m con callejón, al oriente: en 9.20 m con Víctor Montiel, al poniente: en 9.20 m con calle Belisario Domínguez. Teniendo una superficie de: 158.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2149/263/05, ELIA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Sabino Rivero, al sur: 7.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: en 22.00 m con lote 20, al poniente: en 22.00 m con lote 18. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1338/133/05, ADAN VENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Eliseo Roque, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 22.00 m con lote 20, al poniente: en 22.00 m con lote 18. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1862/179/05, ALEJO ORTIZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 243.50 m con Jesús Ortiz Peña, al sur: 237.50 m con Telésforo Villegas Ortiz, al oriente: en 40.00 m con Ejido de Tonanitla, al poniente: en 40.00 m con calle pública. Teniendo una superficie de: 9,620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica. 4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2148/262/05, ELIA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón, pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide

y linda: al norte: en 7.00 m con Sabino Rivero, al sur: 7.00 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al oriente: en 22.00 m con lote 22, al poniente: en 22.00 m con lote 20. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2070/240/05, JOSE CASTILLO GUARDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio, ubicado en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 25.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: en 50.00 m con Pedro Baños Baños, y al poniente: en 36.00 m con Elda Montes. Teniendo una superficie de: 979.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 34,273, de fecha 13 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor ABELARDO EUGENIO VILLARREAL SOLANA, que otorgo el señor ARMANDO EDUARDO VILLARREAL SOLANA, en su carácter de "Unico y Universal Heredero" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1886-A1.-6 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,771 de fecha 25 de noviembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores DON MANUEL ZERMEÑO DEL PEON Y DON RODRIGO DEL PEON ALVAREZ, quien comparece por su propio derecho y en representación del señor DON FERNANDO DEL PEON ALVAREZ, el primero en su carácter de albacea y los dos últimos como causahabientes en la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA LUCIA DEL PEON ALVAREZ, radicaron ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor

DON JORGE ADALBERTO POSADA ALDRETE, también conocido como DON JORGE POSADA ALDRETE en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1886-A1.-6 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,575 de fecha 20 de octubre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora DOÑA MARIA MAGDALENA ZAVALA CORREA, también conocida como MAGDALENA ZAVALA CORREA, en su carácter de cónyuge supérstite, quien solicitó del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DON ENRIQUE FUENTES Y CAZARES, también conocido como ENRIQUE FUENTES CAZARES, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1886-A1.-6 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, asentada con fecha quince de noviembre del dos mil cinco, volumen ciento noventa y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor FRANCISCO NOVOA GARDUÑO, las señoras MARIA ELENA Y MARTHA MARIA DEL REFUGIO de apellidos NOVOA GARDUÑO, en carácter de herederas y comparecieron manifestando: a).- Que las herederas expresan su voluntad para nombrar albacea a la señora MARIA ELENA NOVOA GARDUÑO; b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 1º de diciembre del 2005.

El Notario Público No. 43
del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, México

Lic. Leopoldo Ferrera Olmedo.-Rúbrica.
4550.-6 y 16 diciembre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de la Contraloría
 Dirección General de responsabilidades y Situación Patrimonial
 Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
 TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

- Expediente IC/47/05 Corporativo Wis - Her, S.A. de C.V., promueve instancia de inconformidad en contra de actos derivados de la licitación pública nacional número 4464003-043-05, para la adquisición de equipo médico, específicamente respecto a las partidas 5, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 25, 29, 30, 40, 47, 48, 50, 59 y 76, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México; emitiéndose acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, mediante el cual la Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordenó correr traslado del escrito de inconformidad de referencia a los terceros interesados en la mencionada instancia de inconformidad, por lo que se hace del a los Representantes Legales de Dräger Medical México, S.A. de C.V., ISSA, S.A. de C.V., Dewimed, S.A., Instrumentation Technologies de México, S.A. de C.V., respectivamente, el contenido de los oficios números 210062002/816/2005, 210062002/817/2005, 210062002/818/2005 y 210062002/819/2005, concediéndoles en términos del artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, a fin de que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias; comunicándoles que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de esta Dirección, para los efectos legales procedentes y a su vez, se les apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrán por perdido su derecho, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo con fundamento en lo establecido por los artículos 29 y 116 fracción III del ordenamiento legal aludido, se les previene para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al en que surta sus efectos la notificación respectiva, señalen domicilio para oír y recibir las notificaciones, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aun las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México. Finalmente se les informa que mediante el punto TERCERO del referido acuerdo, se decretó la suspensión de todo acto derivado o que se derive de la licitación pública nacional número 44065001-005-05, única y exclusivamente respecto de las partidas número 5, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 25, 29, 30, 40, 47, 48, 50, 59 y 76.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco. La Jefe del Departamento de Inconformidades, dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Susana Gabriela Zárate Nájera.- Rúbrica. 4558-BIS.-6 diciembre.

CERILLOS Y FOSFOROS LA IMPERIAL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005
 (EN PESOS)

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en términos de los acuerdos tomados por los accionistas en la Asamblea Extraordinaria de Cerillos y Fósforos la Imperial, S. A. de C.V. con fecha 18 de noviembre de 2005, se publica el balance general, a efecto de proceder con la aprobación que prescribe el artículo 248 del ordenamiento mencionado.

ACTIVO

CIRCULANTE	4,661
CAJA Y BANCOS	1,380,000
DEUDORES DIVERSOS	1,384,661
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	1,384,661
FIJO	98
TERRENO	6,724
EDIFICIO	6,724
DEPRECIACION DE EDIFICIO	29,631,342
REVALUACION TERRENO	29,631,440
SUMA ACTIVO FIJO	31,016,101
SUMA ACTIVO TOTAL	31,016,101
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	33,027,414
RESERVA LEGAL	365,048
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-843,139
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,652,256
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	
DEL CAPITAL CONTABLE	-3,185,478
SUMA CAPITAL CONTABLE	31,016,101

La sociedad se liquidará entregando a cada uno de los accionistas el 50% del haber social que les corresponda en función de su participación accionaria.

CERILLOS Y FOSFOROS LA IMPERIAL, S.A. DE C.V.

JESUS LEOPOLDO ANGELES DEL MORAL
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/OF/018/2005.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se notifica al C. HUMBERTO ORTÍZ WETZEL, el contenido del oficio citatorio número 210061000/742/2005, por el que la Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/OF/018/2005, misma que tendrá verificativo el día quince de diciembre del dos mil cinco, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones, dependiente de la Dirección de Responsabilidades, sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo disciplinario por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 4.82 del Código Administrativo del Estado de México; 99, 100 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 10, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el dieciocho de mayo del dos mil, vigente al momento de la irregularidad que se le atribuye; Convocatoria a los interesados en obtener una autorización para establecer y operar "Verificentros" en los Municipios de las Regiones del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, el diecisiete de febrero de dos mil cinco. La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas con antelación, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, dependiente de la entonces Secretaría de Ecología, ahora Secretaría del Medio Ambiente, toda vez que derivado de los resultados obtenidos en la supervisión preventiva número 023-0049-2005, practicada a dicha Dependencia por el Órgano de Control Interno de la referida Secretaría, al rubro denominado: "Supervisión a la documentación soporte de las solicitudes de autorización para establecer y operar verificentros en siete regiones del Estado de México", se determinó una presunta irregularidad de carácter administrativo disciplinario atribuible a usted, consistente en haber aprobado cuatro solicitudes para establecer, operar y mantener verificentros en los municipios de Toluca, Zumpango y Atizapan de Zaragoza, sin haber verificado el estricto cumplimiento al total de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, que se desglosan a continuación:

A) AUTORIZACIONES A SOLICITUDES PARA ESTABLECER Y OPERAR VERIFICENTROS, QUE NO CUMPLIERON CON EL TOTAL DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA EN REFERENCIA:

SOLICITANTE	Antonio Paz Bravo
RAZÓN SOCIAL	Automotriz Naucalpan, S.A. de C.V.
MUNICIPIO	Atizapán de Zaragoza
OBSERVACIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	
La solicitud y el proyecto arquitectónico que presenta el solicitante son para instalar un Verificentro en el municipio de Atizapán de Zaragoza, sin embargo, presentó un contrato de arrendamiento de un predio en el municipio de Tlalnepantla (Punto Segundo, fracción I). El objeto social no contempla el concepto de verificación vehicular, por lo que presenta una carta compromiso para su ampliación, misma que se realizó en fecha ocho de marzo de dos mil cinco, siendo que la solicitud se ingresó a la Dirección General el día cuatro de marzo de dos mil cinco, fecha límite establecida en la convocatoria.	
El proyecto arquitectónico, no está firmado por perito (Punto Segundo, fracción II).	
No presentó autorización en materia de impacto ambiental y de impacto vial (Punto Segundo, fracción II, numeral 5).	
No presentó la licencia estatal de uso del suelo y licencia municipal de uso específico del suelo, sólo presenta una carta compromiso para su obtención (Punto Segundo, fracción II, numeral 6).	
SOLICITANTE	Alejandro Velasco Lino
RAZÓN SOCIAL	No exhibió acta constitutiva
MUNICIPIO	Toluca
OBSERVACIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	
Sólo se presentó una constancia notarial para la constitución de una sociedad mercantil de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, sin acuse de recibo, siendo que la solicitud se ingresó a la Dirección General el cuatro de marzo de dos mil cinco, fecha límite establecida en la	

convocatoria para presentar solicitudes con los requisitos establecidos (Punto Segundo, inciso c). En los formatos de recepción de requisitos elaborados en papelería de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y presentados al Comité de Evaluación, se dejó en blanco si presenta o no presenta la constitución como persona jurídica colectiva, sólo se señala "Carta de Notaría 90".

El domicilio del predio propuesto es en la Avenida Primero de Mayo casi esquina con Rafael Alducin, manifestando que el Verificentro más cercano es el ubicado en el Boulevard Ignacio Comonfort, sin embargo, existen los Verificentros número 909 con domicilio en la Avenida Independencia Oriente Número 1605, al oriente del predio manifestado y el 912, ubicado en el Boulevard Alfredo del Mazo Vélez número 80, mismos que no fueron manifestados por el solicitante y además no se consideraron en el análisis correspondiente. Dado lo anterior no se verificó el cumplimiento al punto Segundo fracción I que establece: "Contar con un predio cuya superficie mínima sea de 1000 metros cuadrados para la instalación exclusivamente del "verificentro" y estar a no menos de tres kilómetros de otro verificentro.

No presentó la autorización en materia de impacto ambiental y de impacto vial, sólo carta compromiso para su obtención (Punto Segundo, fracción II, numeral 5).

No presentó licencia estatal de uso del suelo y licencia municipal de uso específico de suelo, sólo presentó carta compromiso para su obtención (Punto Segundo, fracción II, numeral 6).

SOLICITANTE	Arturo Galicia Patiño
RAZÓN SOCIAL	Corporativo Ambiental Zumpango, S.A. de C.V.
MUNICIPIO	Zumpango
OBSERVACIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	
No presentó la autorización en materia de impacto ambiental y de impacto vial. Anexando una solicitud y pago de derechos (Punto Segundo, fracción II, numeral 5).	
No presentó licencia estatal de uso del suelo y licencia municipal de uso específico de suelo (Punto Segundo, fracción II, numeral 6).	

SOLICITANTE	Bianca Remedios Casasola Palacios
RAZÓN SOCIAL	No exhibió acta constitutiva
MUNICIPIO	Toluca
OBSERVACIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	
Sólo se presentó una constancia notarial para la constitución de una sociedad mercantil de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, sin acuse de recibo, siendo que la solicitud se ingresó a la Dirección General el cuatro de marzo de dos mil cinco, fecha límite establecida en la convocatoria para presentar solicitudes con los requisitos establecidos (Punto Segundo, inciso c). En los formatos de recepción de requisitos elaborados en papelería de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y presentados al Comité de Evaluación, se dejó en blanco si presenta o no la constitución como persona jurídica colectiva, sólo se señala "Carta de Notaría 90".	
En el contrato de arrendamiento del inmueble, no se señala su superficie, por lo que no acredita la superficie mínima de 1000 metros cuadrados (Punto Segundo, fracción I).	
No presentó la autorización en materia de impacto ambiental y de impacto vial, sólo presenta carta compromiso para su obtención (Punto Segundo, fracción II, numeral 5).	
No presentó licencia estatal de uso del suelo y licencia municipal de uso específico de suelo, sólo presenta carta compromiso para su obtención (Punto Segundo, fracción II, numeral 6).	

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo disciplinario, en virtud de que de acuerdo con los artículos 4.82 del Código Administrativo del Estado de México; 100 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; Convocatoria a los interesados en obtener una autorización para establecer y operar "Verificentros" en los Municipios de las Regiones del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, el diecisiete de febrero de dos mil cinco; el numeral 212110000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Ecología, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, y la Cédula de Información Testimonial de fecha veintiséis de julio de dos mil cinco, por virtud del cargo conferido como Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, dependiente de la entonces Secretaría de Ecología, ahora Secretaría del Medio Ambiente, habría correspondido a sus funciones expedir las autorizaciones de referencia a los interesados que cumplieran en su totalidad con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria referida. Asimismo, se hace del conocimiento del C. HUMBERTO ORTÍZ WETZEL, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código adjetivo invocado. Además, se comunica al C. HUMBERTO ORTÍZ WETZEL, que el expediente administrativo número DR/DGRSP/OF/018/2005, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Dependencia, en apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.

4557-BIS.-6 diciembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna

"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Toluca de Lerdo, México a 25 de noviembre del año 2005.

OFICIO NUMERO:	SCIT/DR/ 1872 /2005
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTES:	C11/SGG/MB/238/2005
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA

C. VICTOR ARTURO BARRAGAN LOPEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno; 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 2, 3, fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XX, 4 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil cinco; 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta de Gobierno de la Entidad, en fechas veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; sirvase comparecer el día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, a las 10:30 horas en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de General de Gobierno, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSION DEL CARGO**, ocurriendo esta el **seis de julio del año dos mil cinco**, iniciando a contar el término para presentar la misma el **siete de julio del año dos mil cinco**, y concluyendo el **cuatro de septiembre del año dos mil cinco**, no obstante de encontrarse obligado a ello, al ostentarse dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, como Policía R-3, al desempeñar funciones de seguridad y vigilancia.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integra los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio mediante el cual el Director de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Organo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión o conclusión del cargo. 2.- Relación de los tableros de control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre del ex servidor público citado. 3.- Antecedentes en el servicio del involucrado.

Por otra parte se le comunica que el expediente al rubro citado, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del ordenamiento legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).

4544.-6 diciembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 01623 /2005
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de noviembre de 2005

C. HERNANDEZ CRISTERNA EMMANUEL
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, según las funciones que desempeñó y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3ª fracción XX y 34, fracciones VIII y XII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día dieciséis de septiembre de dos mil cinco; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de lo siguiente:

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	C19/SGGMB/1623/2005	HERNANDEZ CRISTERNA EMMANUEL	CUSTODIO	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	13/04/2005	02/06/2005	21/12/2005 10:00 HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICA).

4543.-6 diciembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

No. DE OFICIO: SCIE/ 01621 /2005
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de noviembre de 2005

C. MORA MONZON ADA MASSIEL
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por alta, dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3º fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado el dos y tres de abril del dos mil uno, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad respectivamente; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por alta, dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión de su cargo, en términos de lo siguiente:

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	0155636M01/2005	MORA MONZON ADA MASSIEL	DEFENSOR DE OFICIO	DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSORA DE OFICIO	02/07/2005	30/08/05	21/12/2005 10:00 / HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICA).

4543.-6 diciembre.

TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.

R.F.C. TAN040128ET1

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193, 194 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN RELACION CON LOS ARTICULOS TRIGESIMO OCTAVO, CUADRAGESIMO, CUADRAGESIMO TERCERO, CUADRAGESIMO CUARTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTA DE TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V. A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE DICHA EMPRESA UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 3.- INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DESDE SU CONSTITUCION A LA FECHA
- 4.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 5.- RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DEL ADMINISTRADOR UNICO
- 6.- RATIFICACION O REMOSION EN SU CASO DEL COMISARIO SOCIAL
- 7.- OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES
- 8.- ASUNTOS GENERALES
- 9.- DESIGNACION DEL DELEGADO EJECUTOR

PARA QUE LA ASAMBLEA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, DEBERA ESTAR REPRESENTADA POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORIA DE LOS VOTOS PRESENTES. LOS ACCIONISTAS DEBERAN ACREDITAR SU CARACTER DE SOCIOS EN TERMINOS DEL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES.

C. EUTIMIO TINOCO MIRANDA

ADMINISTRADOR UNICO

TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

(RUBRICA).

1889-A1.-6 diciembre.



Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
Contraloría Interna.

Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
Contraloría Interna.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción II, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se les notifica a los C.C. NÚÑEZ SALAS MARGARITA ANTONIETA, OROZCO CISNEROS ROGELIO RAMON y LEMUS ARROYO AMERICA GLORIA las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose la aplicación de las sanciones pecuniarias que se detallan en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándoles el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta Autoridad Administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE			EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCIÓN PECUNIARIA
NÚÑEZ SALAS MARGARITA ANTONIETA.			CI/SFPYA/MB/47/2005	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por alta.	\$1,978.00
GROZCO CISNEROS ROGELIO RAMON			CI/SFPYA/MB/64/2005	Extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes por alta.	\$1,945.00
LEMUS ARROYO AMERICA GLORIA.			CI/SFPYA/MB/79/2005	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por alta.	\$10,500.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

LIC. RAFAEL ZARATE CESAR.
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

4556-BIS.-6 diciembre.